

El Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa, deseoso de celebrar el plausible acontecimiento de la declaracion de la mayoría de su Reina Constitucional Doña Isabel II, y el juramento prestado por esta Escelsa Señora en el seno de la Representacion nacional, sucesos que anuncian tantas venturas para la Nacion española, ha acordado los festejos que comprende la siguiente relacion, con el pesar de que no sean tan brillantes y dignos como el motivo exige y como quisiera el Ayuntamiento, cuyos deseos han tenido que limitarse á lo que permiten la premura del tiempo y la escasez de los fondos municipales, procurándose que una gran parte de los gastos se aplique á objetos de beneficencia, que si no son vistosos á los ojos del frio espectador, llevan en sí solidez y verdadera utilidad, y de seguro la cordial aceptacion de la inocente Princesa, en cuyo obsequio se propone el Ayuntamiento de Madrid atraer durante tan faustos dias las bendiciones del mayor número posible de infortunados, grabando así en sus agracidos corazones la memoria de la grandiosa época que hoy comienza para bien de los pueblos y para consolidacion de sus libertades.

RELACION

De los festejos con que el Exemo. Ayuntamiento constitucional de la M. H. Villa de Madrid ha acordado celebrar en los dias 1.º, 2 y 3 de diciembre de 1843 la mayoría y juramento de S. M. la Reina Doña Isabel II.

DIA PRIMERO.

A las once de la mañana se dirigirá el Ayuntamiento acompañado de los señores Senadores y Diputados, autoridades civiles, eclesiásticas y militares, individuos de los Tribunales de esta

Corte, Jueces de primera instancia y demas funcionarios públicos que hayan correspondido á su invitacion á la Real Iglesia de San Isidro, donde se cantará un solemne *Te Deum*.

Asi que haya regresado el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales se abrirá la sesion pública y solemne para sortear seis dotes de á 3000 rs. vn. cada uno, la mitad de ellos para huérfanas de Milicianos Nacionales y la otra mitad para huérfanas de Militares, unos y otros naturales de Madrid que hayan muerto defendiendo las libertades patrias y el Trono Constitucional de Isabel II, y el importe del dote será entregado á las premiadas por la suerte tan luego como acrediten haber tomado estado.

Desde por la mañana discurrirán por las calles de la poblacion cuatro danzas representando bailes de cuatro Provincias con trajes de Castellanos, Aragoneses, Gallegos y Andaluces, compuesto cada baile de ocho parejas, continuando los dos dias siguientes.

Para perpetuar en beneficio de las artes la memoria del grandioso acontecimiento que en estos dias se celebra, se anunciará un concurso de artistas de pintura, escultura y arquitectura, los cuales podrán presentar dentro del término que se prefije el boceto de un cuadro que represente el acto solemne del juramento de S. M. en el seno de las Córtes; el modelo de un bajo relieve para colocarlo en las Casas Consistoriales, que contenga un grupo alegórico al mismo acto, y los planos de una fuente monumental alegórica igualmente á dicho suceso para construirla en el sitio que parezca mas á propósito.

Se adjudicará el premio de ocho mil reales vellon á cada uno de los artistas cuyo pensamiento merezca la aprobacion del Ayuntamiento en los tres ramos indicados, á cuyo efecto nombrará esta corporacion un jurado, y quedarán encargados los artistas que hayan merecido el premio de la ejecucion en su dia de la obra respectiva, oyéndose antes para asegurar el acierto á la Academia de nobles artes de San Fernando.

El programa de este concurso artístico se leerá y aprobará en la sesion pública de este dia.

Se ejecutará una funcion de gimnástica en un tablado que se pondrá al efecto en la plaza de armas del Real Palacio, colocando á cada lado una cucaña conteniendo la de la derecha una jaula con dos palomas y ocho duros, y la de la izquierda un canastillo de flores con otros ocho duros que servirán de premio al primero que llegue á tocarlas, terminándose dicha funcion con la elevacion de un globo aereostático.

Asi este dia como los dos siguientes se adornarán los balcones de esta Capital con colgaduras y habrá iluminacion general haciéndolo el Ayuntamiento por su parte del modo siguiente:

La fachada de las Casas Consistoriales que mira á las Platerias con cera, y la de la Plazuela con vasos de colores; decorándolas con bastidores, colocando el retrato de S. M. en el centro de la misma, y encima de la puerta que daba entrada al cuarto de banderas de la Milicia Nacional una lápida imitada á piedra, y que mas adelante será de marmol, con el libro de la Constitucion y la inscripcion LIBERTAD, INDEPENDENCIA NACIONAL, 10 DE NOVIEMBRE DE 1843, guardando en todo lo demas consonancia con la del 1.º de Setiembre que se halla al otro lado.

Se iluminará tambien con vasos de colores la fachada del cuartel de la Milicia Nacional.

Se formará un trasparente en la fuente de Isabel II con figuras ó inscripciones alusivas al gran suceso que se celebra en estos dias.

Se colocará un monumento dedicado al juramento de S. M. en el centro de la plaza de la Constitucion con cuatro pedestales en su circunferencia, conteniendo cada uno de ellos un conducto, vertiendo por dos de ellos vino y por los otros dos leche, simbolizando la abundancia. Esta última parte en el tercer dia desde las doce hasta el anochecer.

Por la noche se ejecutará una funcion dramática por cuenta del Ayuntamiento en el teatro de la Cruz como mas antiguo, en la que se cantarán himnos y recitarán versos alusivos á tan grandioso suceso, invitándose para su asistencia á S. M. y AA. y á las autoridades y funcionarios públicos de esta corte que permita el local.

Se colocará á uno y otro lado de la fuente de Apolo del paseo del Prado dos músicas militares que desde la una de la tarde hasta el anochecer ejecuten alternativamente piezas escojidas entre ellas himnos patrióticos.

Se repartirá treinta mil panes entre las personas mas pobres de esta capital.

DIA SEGUNDO.

Se hará una funcion de novillos en la plaza de toros, pasando á esta las músicas del Prado á la hora que se empiece dicha funcion, corriéndose cuatro toros que serán picados, banderilleados y muertos á rejoncillo, otro lidiado pantomímicamente y seis novillos embolados para los aficionados del pueblo. La entrada será gratuita y preferidas en ellas las personas mas pobres.

DIA TERCERO.

Se colocará un tablado en el paseo del Prado, en el que se ejecutará una función de gimnástica, y en ambos extremos del salon dos árboles de cucañas que contendrá cada uno un canastillo de dulces, y ocho duros para premio del primero que llegue á tocarlos, elevándose á su tiempo un globo aereostático.

Se colocarán tambien á uno y otro lado de la fuente de Apolo dos músicas militares que tocarán alternativamente desde la una de la tarde hasta el anochecer piezas escojidas.

Por la noche habrá una funcion dramática en el teatro del Príncipe en la que se cantarán himnos y versos alusivos.

Se aumentará con un extraordinario la comida de los beneméritos Inválidos, é igualmente la de los acogidos en los establecimientos de beneficencia de esta Corte, y presos pobres de las Cárceles.

Despues de anohecido se ejecutará una funcion de fuegos artificiales en la plaza de Oriente, estableciéndose dos compañías de infanteria para conservar el órden y evitar la entrada del público en el nuevo jardin. Durante el espectáculo una banda de música tocará himnos patrióticos.

Tambien ha acordado el Ayuntamiento, como medio de celebrar el advenimiento de S. M. al ejercicio del poder supremo, que se pongan dos inscripciones de bronce en la fuente de las Delicias de Isabel II (Castellana), una referente á la época y al Ayuntamiento que la concluyó y otra alusiva á las circunstancias, lo cual tendrá efecto con la posible brevedad.

Que se vistan dos niños y dos niñas de cada una de las escuelas gratuitas de [la capital, escojiéndose por suerte entre los mas pobres y mas aplicados.

Que se entreguen al Sr. Gobernador militar de la Plaza veinte mil reales con destino á un refresco á las clases de tropa de la guarnicion en el dia 3 del corriente.

Que se haga un obsequio en el mismo dia á las Religiosas de los coventos de Madrid al respecto de diez reales cada una.

Que como acto benéfico tambien se den veinte reales de gratificacion á todos los dependientes de S. E. que tengan de sueldo de ocho rs. inclusive abajo.

Y que se dén uniformes á los porteros maceros de S. E.

Excmo. Sr. Presidente del Senado y demas Sres. del
mismo cuerpo Colegislador.
En palacio bajo
de lunetas.
D. Programar

